INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL

UIM-170-2017

M E M O R A N D O

PARA:	COORDINADOR DE TRANSPARENCIA MARLON EVELINE
DE:	COORDINADOR DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO FERNANDO JOSE ZELAYA ROJAS
ASUNTO:	ACTUALIZACION PORTAL DE TRANSPARENCIA
FECHA:	06 NOVIEMBRE, 2017

Por este medio remito copia en digital y físico del proyecto: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE TERRACERIA PARA EL PLANTEL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INFOP EN NUEVA OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**. Con número de contrato; **CEO-002-2017**, correspondiente al mes de **octubre** para su actualización en el portal de transparencia.

CC: Archivo

INFOP RECIBIDO 2:58 p.m. OFICINA DE TRANSPARENCIA

CEO-002-2017

MEJORAMIENTO A NIVEL DE TERRACERIA PARA EL PLANTEL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INFOP EN NUEVA OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1964-00274, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4, emitida por el Honorable Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, celebrada el veintiuno de Junio del dos mil diecisiete, con Registro Tributario Nacional clave 08019999407456, en adelante denominado **EL INFOP**; y, **RAUL OSWALDO RAMIREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0801-1981-06885 y Registro Tributario Nacional (RTN) clave 08011981068852, actuando en mi condición personal, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.-** La Unidad de Cooperación Técnica del INFOP ha gestionado con la Organización CEPUDO, la construcción de un centro INFOP en la ciudad de Nueva Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. Como contraparte, el INFOP se comprometió a nivelar y conformar el terreno donde CEPUDO realizará dicha construcción. .- **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es realizar la conformación del terreno en donde se construirá el centro INFOP de la Ciudad de Nueva Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque; según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguientes:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	408.90	L. 43.25	L. 17,684.93
2	EXCAVACION COMUN	M3	518.85	L. 172.46	L. 89,480.87
3	ACARREO DE MATERIAL	M3*KM	4150.80	L. 28.90	L. 119,958.12

4	CONFORMACION DE SUBRASANTE	M2	3459.00	L. 31.15	L. 107,747.85
5	MATERIAL SELECTO COMPACTO PROCTOR STANDARD 95%	M3	518.85	L. 743.60	L. 385,816.86
					L. 720,688.63

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado al Señor **RAUL OSWALDO RAMIREZ RODRIGUEZ,** mediante Acta de Apertura No. 076-2017 del Comité de Apertura del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según el Proceso de Cotización establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017.- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **EL INFOP** y **EL CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia; **2)** Especificaciones Técnicas; **3)** Planos, **4)** Oferta del Contratista, **5)** Acta de apertura No. 076-2017, **6)** Orden de Inicio emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.-** El proyecto se encuentra ubicado en Col. Villa Real, kilómetro 3 carretera a El Salvador, Ciudad de Nueva Ocotepeque, Departamento Ocotepeque.- **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato.- **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.- EL INFOP** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 720,688.63),** menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL INFOP** se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la presentación de factura o estimación por avance de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, debidamente aprobados ambos documentos por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP** y el Informe final firmado por **EL CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP.** Dicho pago

afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del **INFOP.** **NOVENA: ANTICIPO.- EL INFOP** podrá dar a **EL CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor de **CIENTO OCHO MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (L.108,103.29)** equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por **EL CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **EL INFOP** a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula sexta anterior, éste pagará a **EL INFOP** por cada día calendario de atraso, el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento de la fecha del incumplimiento. **EL INFOP** queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.-** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** atenderá las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de **EL INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor **CIENTO OCHO MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (L.108,103.29),** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 36,034.43)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia

de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: ***"La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento."*** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA** libera a **EL INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR.- EL CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA: RECEPCION.-** Finalizada la obra a entera satisfacción de **EL INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.-** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP:** Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL CONTRATISTA:** Col. Vegas de la Fecesitlih, Bloque B casa 5122, Comayagüela M.D.C.-- **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.-** Todo

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.D.C.

lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.- **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.D.C.

ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ

EL INFOP

RAUL OSWALDO RAMIREZ RODRIGUEZ

EL CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL

UIM-171-2017

M E M O R A N D O

PARA: COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
MARLON EVELINE

DE: COORDINADOR DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
FERNANDO JOSE ZELAYA ROJAS

ASUNTO: ACTUALIZACION PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 06 NOVIEMBRE, 2017

Por este medio remito copia en digital y físico del proyecto: **CONSTRUCCION DE PARQUEOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO FRENTE A CENTRO FIJO EN INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C.** Con número de contrato; **CEO-003-2017**, correspondiente al mes de **octubre** para su actualización en el portal de transparencia.

CC: Archivo

INFOP
RECIBIDO
08 NOV. 2017
2:58 p.m
OFICINA DE
TRANSPARENCIA

CEO-003-2017

CONSTRUCCION DE PARQUEOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO FRENTE A CENTRO FIJO EN INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1964-00274, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4, emitida por el Honorable Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, celebrada el veintiuno de Junio del dos mil diecisiete, con Registro Tributario Nacional clave 08019999407456, en adelante denominado **EL INFOP;** y, **CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES,** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0705-1985-00142 y Registro Tributario Nacional (RTN) clave 07051985001424, actuando en mi condición personal, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.-** La Institución carece de espacios físicos para parqueo de vehículos tanto para los empleados como par las visitas. La Seccional No. 1 del SITRAINFOP hizo una solicitud formal para que se solucionara este problema, razón por la cual se autorizó la realización de dicha construcción. .- **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es realizar la construcción de parqueos del Edificio Administrativo frente a centro fijo en INFOP Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguientes:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	TRAZADO MARCADO Y NIVELADO CON APARATO	M.L.	170.94	80.00	13,675.20
2	DEMOLICION DE BORDILLO DE ACERA CON CUNETA INTEGRAL	M.L.	83.77	103.65	8,682.76
3	EXCAVACION TIPO I	M3	170.58	180.22	30,741.93
4	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO E=20cm (INC. ACARREO)	M3	72.63	732.18	53,178.23

5	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO DE EXCAVACION Y BORDILLOS)	M3	221.91	180.49	40,052.54
6	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO e=15 cm 3000PSI. (VER ESPECIFICACIONES)	M3	39.47	4,889.36	192,983.04
7	TOPES DE CONCRETO PARA ESTACIONAMIENTO (INCLUYE PINTURA DE TRAFICO)	UNID	14.00	660.26	9,243.64
8	BORDILLO DE CONCRETO DE 15 X 15 cm	M.L.	65.46	275.47	18,032.27
9	BORDILLO DE CONCRETO CON CUNETA INTEGRAL (VER PLANO)	M.L.	49.55	611.44	30,296.85
10	EXCAVACION PARA LINEA DE AGUA POTABLE	M3	4.19	180.22	755.12
11	LOSA DE CONCETO HIDRAULICO e=10cm 3000 PSI PARA ACERA	M3	2.33	4,889.36	11,392.21
12	ESTAMPADO SOBRE CONCRETO	M2	23.26	706.30	16,428.54
13	DEMOLICION DE RODADURA DE ASFALTO EXISTENTE	M2	81.60	75.69	6,176.30
14	ACARREO DE ASFALTO DEMOLIDO	M3	11.42	180.49	2,061.20
15	SUM. E INST. DE SUB BASE	M3	8.16	485.26	3,959.72
16	COLOCACION DE ASFALTO E= 5CM (INCLUYE IMPRIMADO)	TON	9.00	6,405.00	57,645.00
17	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA PARA DELIMITAR PARQUEOS Y AREA DE PASO PEATONAL (FRANJA e=10cm)	M.L.	131.20	70.21	9,211.55
18	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA PARA BORDILLOS NUEVOS Y EXISTENTES	M.L.	115.01	145.60	16,745.46
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA ABONADA	M3	19.46	615.00	11,967.90
20	GRAMA SAN AGUSTIN EN AREAS VERDES	M2	129.78	214.57	27,846.89
21	LIMPIEZA FINAL EN AREAS DE TRABAJO	GBL	1.00	12,000.00	12,000.00
	TOTAL				L. 573,076.35

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado al Señor **CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES,** mediante Acta de Apertura No. 082-2017 del Comité de Apertura del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según el Proceso de Cotización establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017.- **CUARTA: DOCUMENTOS**

INTEGRANTES.- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **EL INFOP** y **EL CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia; **2)** Especificaciones Técnicas; **3)** Planos, **4)** Oferta del Contratista, **5)** Acta de apertura No. 082-2017, **6)** Orden de Inicio emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.-** El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP, bulevar Miraflores, frente al Edificio Administrativo, Tegucigalpa M.D.C.- **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato.- **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.- EL INFOP** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L. 573,076.35),** menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA. OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL INFOP** se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la presentación de factura o estimación por avance de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, debidamente aprobados ambos documentos por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP** y el Informe final firmado por **EL CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP.** Dicho pago afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del **INFOP. NOVENA: ANTICIPO.- EL INFOP** podrá dar a **EL CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.85,961.45)** equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por **EL CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras

ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **EL INFOP** a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula sexta anterior, éste pagará a **EL INFOP** por cada día calendario de atraso, el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento de la fecha del incumplimiento. **EL INFOP** queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.-** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** atenderá las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de **EL INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.85,961.45),** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 28,653.82),** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: ***"La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento."*** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA** libera

EL INFOP de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR.- EL CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA: RECEPCION.-** Finalizada la obra a entera satisfacción de **EL INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.-** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP:** Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL CONTRATISTA:** Residencial Plaza, bloque 25, casa 3021, Tegucigalpa M.D.C.- **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.-** Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.- **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
EL INFOP

CARLOS EDUARDO CAMEY GONZALES
EL CONTRATISTA